



MBLEx®

Manual de adaptaciones para las pruebas



fsmtb.org

Índice

Introducción	3
Condiciones generales de la prueba	3
Adaptaciones disponibles	4
¿Quién debe solicitar adaptaciones para la prueba en virtud de la ley ADA?	4
¿Quién no debe solicitar adaptaciones para la prueba en virtud de la ley ADA?	4
Condiciones temporales	4
Repetición del examen	5
Discapacidades cubiertas	5
Criterios de información y documentación	6
Documentación requerida	7
Requisitos de documentación para discapacidades cognitivas o del aprendizaje	7
Aprobación de las adaptaciones	8
Acuerdo de confidencialidad y divulgación de su información	8
Aplicabilidad de las políticas de la FSMTB	9

INTRODUCCIÓN

La Federación de Consejos Estatales de Masajes Terapéuticos (Federation of State Massage Therapy Boards, FSMTB) cumple con las leyes federales de conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (Americans with Disabilities Act, ADA). La FSMTB considerará las solicitudes de adaptaciones que presenten aquellos candidatos calificados con una discapacidad diagnosticada para rendir el Examen de Certificación en Terapia Corporal y Masajes (Massage & Bodywork Licensing Examination, MBLEx) si las solicitudes son razonables y están debidamente documentadas, si no alteran de manera esencial el examen y si no ponen en peligro la seguridad del examen. Los candidatos del examen no deberán abonar ninguna tarifa adicional por las adaptaciones para la prueba.

INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA FSMTB

Todas las consultas sobre las adaptaciones para la prueba deben enviarse a ada@fsmtb.org.

CÓMO SOLICITAR ADAPTACIONES AL INSCRIBIRSE PARA RENDIR EL MBLEx

1. Al completar su solicitud para rendir MBLEx en línea, elija la opción "Sí" cuando se le pregunte si necesita adaptaciones para la prueba.
2. Se abrirán nuevos cuadros de diálogo con preguntas que deberá responder.
3. Para respaldar su solicitud, puede adjuntar la documentación aplicable a su diagnóstico directamente a su solicitud mientras la llena.
4. Si no tiene esa documentación disponible para adjuntar, puede regresar a su cuenta de examen de la FSMTB para adjuntarla o enviarla por correo electrónico a ada@fsmtb.org.
5. Si cumple los requisitos y se aprueban las adaptaciones solicitadas, recibirá una carta de aprobación por correo electrónico.
6. Debe firmar y devolver ambas páginas de la carta de acuerdo de adaptaciones a la FSMTB a través de su cuenta de examen de la FSMTB o enviarlas por correo electrónico a ada@fsmtb.org.

Presentar una solicitud de adaptaciones no garantiza que se implementarán las adaptaciones solicitadas. La FSMTB revisa cada solicitud y las recomendaciones profesionales para determinar si las adaptaciones son razonables y apropiadas para el entorno de la prueba. No se aprobarán las adaptaciones que alteren de manera esencial la naturaleza del examen.

Una vez que haya firmado el acuerdo, se emitirá una autorización para completar la prueba (Authorization to Test, ATT). Debe llevar su carta de aprobación al centro de pruebas y presentarla al registrarse el día de su examen. No se pueden solicitar adaptaciones en el centro de pruebas. Todas las consultas directas deben enviarse a ada@fsmtb.org. Tenga en cuenta que presentar una solicitud de adaptaciones para la prueba puede retrasar el tiempo de procesamiento de la solicitud.

CONDICIONES GENERALES DE LA PRUEBA

Los candidatos que rindan el MBLEx deben programar una cita de dos (2) horas.

De este tiempo, se asignarán 110 minutos para completar en una computadora un examen de opción múltiple de 100 ítems, con tres (3) o cuatro (4) opciones de respuesta. Se asignará un máximo de cinco (5) minutos para firmar el acuerdo de seguridad y de confidencialidad, y se

asignarán cinco (5) minutos adicionales para completar una breve encuesta. Los candidatos pueden solicitar una pausa no programada para ir al baño o un descanso para comer durante el examen; sin embargo, deben tener en cuenta que el reloj no se detendrá durante el transcurso del examen.

Tenga en cuenta que las condiciones generales del examen permiten que todos los candidatos amplíen el tamaño de la fuente (hasta 24 puntos) y cambien el color de la fuente o el fondo para aumentar la legibilidad y el contraste. No es necesario solicitar adaptaciones en virtud de la ley ADA para acceder a estas modificaciones.

Adaptaciones disponibles

Se pueden implementar, por ejemplo, las siguientes adaptaciones:

- Tiempo adicional para completar la prueba
- Lector/grabador
- Aumento del tamaño de fuente a más de 24 puntos
- Salón separado

Tenga en cuenta que algunas adaptaciones en virtud de la ley ADA requieren apoyo y recursos adicionales. Debido a esto, es posible que tome más tiempo organizar algunas de las adaptaciones.

La FSMTB no puede proporcionar, por ejemplo, las siguientes adaptaciones:

- Exámenes impresos para completar con lápiz/bolígrafo
- Exámenes impresos escritos en Braille
- Pruebas de varios días y no cronometradas
- Traducción para los candidatos que saben inglés como idioma extranjero (segundo idioma). Los candidatos no tienen permitido llevar sus propios lectores o grabadores ni solicitar los servicios de un intérprete

¿Quién debe solicitar adaptaciones para la prueba en virtud de la ley ADA?

Debe solicitar adaptaciones en virtud de la ley ADA si es una persona con una discapacidad diagnosticada (deficiencia física o mental) que limita una actividad importante de la vida diaria. Tenga en cuenta que deberá proporcionar documentación de diagnóstico de un proveedor de atención médica certificado.

El solicitante mismo debe iniciar la solicitud de adaptaciones. *No se aceptarán solicitudes de adaptaciones presentadas por terceros (p. ej., escuelas de masaje, instructores, cuidadores o familiares).*

¿Quién no debe solicitar adaptaciones para la prueba en virtud de la ley ADA?

Condiciones temporales

No necesita solicitar adaptaciones si experimenta una condición temporal u otra condición no cubierta por la ley ADA (p. ej., una fractura o un embarazo) y la condición solo requiere

modificaciones menores del entorno general de la prueba (p. ej., una silla de ruedas o el acceso a un ascensor).

Deberá presentar una carta justificadora del médico o profesional de la salud calificado que esté administrando su atención. Esta carta debe detallar la naturaleza del impedimento o la condición, las fechas de tratamiento y las modificaciones solicitadas al entorno de la prueba.

Envíe la carta a ada@fsmtb.org al mismo tiempo que envíe su solicitud del MBLEx, pague la tarifa del examen y solicite a su programa de masaje que verifique su educación directamente con la FSMTB.

La FSMTB comunicará su solicitud de condiciones temporales al proveedor de administración de la prueba. Es posible que usted deba proporcionar el equipamiento de apoyo, como un taburete para elevar una extremidad o una almohada cómoda. Dichos arreglos se documentarán y se le comunicarán por correo electrónico, seguidos de la autorización para completar la prueba (ATT), la cual le permitirá programar su cita.

Las modificaciones al entorno de la prueba no se considerarán ni aprobarán en el centro el día de la prueba.

Repetición del examen

Si va a repetir el MBLEx, es posible que deba solicitar nuevamente las adaptaciones para la prueba, dependiendo de sus circunstancias.

No tendrá que volver a presentar la documentación de respaldo si:

1. su solicitud anterior de adaptaciones para la prueba se aprobó durante el último año; y
2. usted desea solicitar las mismas adaptaciones.

En estos casos, simplemente deberá indicar su solicitud de adaptaciones cuando presente la nueva solicitud para rendir el MBLEx.

Tendrá que presentar nueva documentación de respaldo si:

1. desea solicitar adaptaciones adicionales o diferentes; o
2. la documentación presentada anteriormente no cumple con la antigüedad aceptable que se detalla en la página siete (7).

Discapacidades cubiertas

Si solicita alguna desviación de las condiciones generales de la prueba porque tiene una discapacidad, su discapacidad debe ser una que esté cubierta por la ley ADA. Es decir, debe tener un impedimento físico o mental documentable que limite sustancialmente una o más actividades importantes de la vida diaria.

Dada la amplia variedad de posibles discapacidades, ni la ley misma ni los reglamentos enumeran todas las enfermedades o afecciones específicas que pueden constituir deficiencias físicas o mentales.

La ley ADA define un impedimento físico de la siguiente manera:

Cualquier trastorno o afección fisiológica, desfiguración estética o pérdida anatómica que afecte uno o más de los siguientes sistemas corporales: neurológico, musculoesquelético, respiratorio (incluidos los órganos del habla), cardiovascular, reproductivo, digestivo, genitourinario, hemático y linfático, cutáneo, endocrino, y órganos sensoriales especiales.

La ley ADA define un impedimento mental de la siguiente manera:

Cualquier trastorno mental o psicológico, como el retraso mental, el síndrome cerebral orgánico, las enfermedades emocionales o mentales, y las discapacidades específicas del aprendizaje.

El estrés o la depresión pueden o no considerarse impedimentos, dependiendo de si son el resultado de un trastorno fisiológico o mental documentado. Los diagnósticos no específicos, como "problemas académicos", "diferencias en el estilo de aprendizaje", "velocidad de lectura lenta", "dificultad para los exámenes" o "ansiedad ante los exámenes", no constituyen por sí mismos una discapacidad del aprendizaje. El uso del inglés como idioma extranjero (segundo idioma) no constituye una discapacidad.

Un impedimento se clasifica como una discapacidad según la ley ADA solo si limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida diaria. Algunas discapacidades, como la ceguera o la sordera, son sustancialmente limitantes.

Una variedad de otros impedimentos pueden ser incapacitantes para algunas personas, aunque no para otras, dependiendo del impacto en las actividades importantes de la vida diaria. Un individuo debe ser incapaz de realizar una actividad o debe estar significativamente limitado en su capacidad para realizar tal actividad en comparación con una persona promedio en la población general. La determinación de si una persona tiene una limitación sustancial debe ser documentada por un profesional autorizado y debe basarse en el efecto que tiene el impedimento en las actividades de la vida de esa persona.

Criterios de información y documentación

En todas las solicitudes de adaptaciones, la información y documentación presentadas por el candidato y el profesional autorizado deben:

1. indicar la discapacidad diagnosticada;
2. describir las adaptaciones específicas solicitadas;
3. explicar detalladamente las limitaciones funcionales actuales derivadas de la discapacidad en la vida diaria del candidato;
4. explicar los tratamientos o las medidas adoptadas para mitigar su impacto;
5. llevar el membrete oficial y la firma del evaluador o profesional calificado para realizar el diagnóstico (incluyendo la información de la licencia, la certificación, las credenciales y el área de especialización).

Tenga en cuenta que existen requisitos temporales para que toda la documentación de evaluación se considere actualizada:

Diagnóstico	Antigüedad aceptable de la documentación
Afecciones de salud mental (trastorno bipolar, depresión, TEPT, TAG, etc.)	Un (1) año o menos
Trastornos por déficit de atención (TDA/TDAH)	Tres (3) años o menos
Problemas de aprendizaje (trastornos del procesamiento cognitivo, auditivo o visual)	Cinco (5) años o menos
Trastornos permanentes (físicos o sensoriales: discapacidad visual, pérdida de la audición)	Se requiere un registro de incapacidad permanente

La FSMTB se reserva el derecho de solicitar información adicional en cualquier momento a los candidatos que soliciten adaptaciones para rendir el MBLEx. En caso de que la documentación aportada sea insuficiente, esto se notificará por escrito a los candidatos.

Después de seis (6) meses, las solicitudes para rendir MBLEx que estén incompletas caducarán sin previo aviso al solicitante. El solicitante deberá presentar una nueva solicitud y deberá cumplir con todas las políticas y tarifas de examen vigentes en ese momento.

Documentación requerida

Requisitos de documentación para discapacidades cognitivas o de aprendizaje

Si tiene una discapacidad cognitiva o de aprendizaje específica (p. ej., un trastorno por déficit de atención, una deficiencia de procesamiento o un trastorno físico o psicológico que afecte la función cognitiva), también deberá presentar una evaluación psicoeducativa o neuropsicológica integral realizada dentro de los cinco (5) años anteriores que confirme todos los diagnósticos.

Esta evaluación debe ser realizada por un evaluador con capacitación integral y experiencia directa con adultos, y el informe debe presentarse en papel con el membrete del evaluador. El informe de diagnóstico, que puede ser un informe existente o uno preparado específicamente para respaldar su solicitud de adaptaciones, debe brindar evidencia objetiva de una limitación sustancial cognitiva o del aprendizaje. Como mínimo, debe incluir los siguientes elementos:

1. Una descripción y evaluación del problema que se presenta, incluidos los síntomas del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales, quinta edición (DSM-5).
2. Antecedentes educativos o médicos relevantes.
3. Una descripción de los instrumentos de evaluación y valoración utilizados para establecer que existe una discapacidad cognitiva y descartar afecciones

alternativas, incluidos, entre otros, los puntajes reales de las pruebas de aptitud, rendimiento y procesamiento de la información, y otras medidas que sean confiables, válidas y estandarizadas para su uso con adultos.

4. Un diagnóstico diferencial específico que esté respaldado por los datos de las pruebas, los antecedentes o las observaciones clínicas, que indique que las limitaciones funcionales del candidato se deben a la discapacidad diagnosticada y que descarten afecciones alternativas.
5. Recomendaciones específicas para las adaptaciones, incluida una explicación de por qué es necesaria cada adaptación recomendada, con referencias a los resultados de las pruebas o a las observaciones clínicas.

Aprobación de adaptaciones

Si se aprueba su solicitud, la FSMTB le enviará por correo electrónico una carta de aprobación de la ley ADA para que confirme y acepte las adaptaciones aprobadas. Firme la carta y envíe por correo electrónico todas las páginas a la FSMTB a ada@fsmtb.org.

En ciertos casos, el proveedor del examen deberá hacer los arreglos necesarios para que el equipamiento específico esté disponible para su cita. Es posible que haya una ligera demora en la aprobación de dichas adaptaciones, aunque la FSMTB y el proveedor del examen harán todo lo posible para minimizar tales demoras.

La FSMTB le comunicará las adaptaciones en virtud de la ley ADA que haya aprobado al proveedor del examen. Recibirá una autorización para completar la prueba (ATT) en la que encontrará un número de teléfono que puede usar para programar su cita para rendir el examen y la dirección de la página web. Existen restricciones en cuanto a las adaptaciones que el candidato puede programar en línea. Si tiene alguna pregunta sobre la cómo programar sus adaptaciones, utilice el número de teléfono proporcionado para hablar con un miembro del equipo de programación de Pearson VUE.

Acuerdo de confidencialidad y divulgación de su información

Solo se aceptarán en el centro de pruebas las adaptaciones en virtud de la ley ADA aprobadas previamente por la FSMTB. Las solicitudes de adaptaciones no se considerarán ni aprobarán en el centro de pruebas ni el día de la prueba.

Como candidato para rendir el MBLEx que solicita adaptaciones en virtud de la ley ADA, usted autoriza a la FSMTB a comunicarse con el proveedor de atención médica o los profesionales evaluadores que le atendieron, y también autoriza a los profesionales a comunicarse con la FSMTB sobre cualquier información que sea relevante para su elegibilidad para las adaptaciones en virtud de la ley ADA.

Toda la información relacionada con sus adaptaciones en virtud de la ley ADA se mantendrá confidencial y se utilizará únicamente con el fin de determinar la elegibilidad para las adaptaciones que sean razonables para administrar el MBLEx.

Aplicabilidad de las políticas de la FSMTB

Todas las políticas y procedimientos de la FSMTB descritos en el *Manual para Candidatos del MBLEx* se aplican tanto a los candidatos que utilicen adaptaciones para la prueba así como a los candidatos estándar. Esto incluye, entre otras cosas, las políticas relacionadas con la elegibilidad para las pruebas, las invalidaciones de los resultados de los exámenes y la descalificación o suspensión de los servicios del MBLEx y de la FSMTB por hacer trampa y por mala conducta.

Las solicitudes del MBLEx deben completarse en un plazo de seis (6) meses. No presente una solicitud para rendir el MBLEx si sabe que necesitará más de seis (6) meses para conseguir y enviar su documentación de respaldo en virtud de la ley ADA.

La FSMTB y el equipo del MBLEx esperan ayudarle a alcanzar sus objetivos profesionales.



MBLEx[®]

Envíe todas sus preguntas al:

Equipo de Adaptaciones de la FSMTB

ada@fsmtb.org

866.962.3926

fsmtb.org